

PREGUNTAS FRECUENTES TRIBUTARIAS

1

¿Cómo se liquidan los intereses en las cuentas de Derivados y Cuentas de margen, que información se reporta en estos productos?

¿Cuál es la obligación del contribuyente?

Las utilidades en Derivados se obtienen de la liquidación de los respectivos contratos y dichas utilidades son las que se someten a retención en la fuente a título de renta.

En tal sentido, Credicorp Capital Colombia SA, en cumplimiento de las obligaciones tributarias y dadas su calidad de agente de retención, reporta en medios magnéticos la información correspondiente a la retención efectuada y la base de retención,

resultante de las utilidades obtenidas en la liquidación de Derivados.

Respecto a la obligación del contribuyente, y por tratarse de situaciones particulares, estas deben ser gestionadas junto a un asesor tributario, ya que Credicorp Capital Colombia S.A no realiza asesorías sobre los registros contables de las inversiones o de obligaciones.

2

¿Por qué no se muestran los títulos que están en garantías para DERIVADOS y OCM al 31 de Diciembre de 2014, y si se deben reportar o no y de qué manera?

No hay una norma que obligue a Credicorp Capital Colombia SA a reportarlos, pero esta información se encuentra disponible en los extractos oficiales del mes de Diciembre de 2014

Respecto a la obligación del contribuyente, y por tratarse de situaciones particulares, estas deben ser gestionadas junto a un asesor tributario, ya que Credicorp Capital Colombia S.A no realiza asesorías sobre los registros contables de las inversiones o de obligaciones.

Para los Fondos de Inversión colectivos cerrados, ¿Por qué el certificado presenta Información adicional (rendimientos) a la reportada a la DIAN?

Credicorp Capital Colombia S.A. como administradora de los Fondos de Inversión Colectiva Cerradas, reporta bajo el respectivo Nit de los Fondos el Formato 1021 "Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera"; en el que se informa el valor total de los rendimientos financieros causados por concepto de valoración de la inversión.

Entre tanto, en los certificados tributarios emitidos por los Fondos de Inversión Colectiva Cerrada, la base (que allí se informa) está compuesta por los rendimientos efectivamente pagados producto de una redención anticipada o vencimiento del plazo pactado.

Es por ello, que en la nota que se incluye al final de los certificados tributarios se precisa, que son los rendimientos gravados pagados los que para efectos fiscales tienen incidencia en la retención en la fuente a practicar; razón por la

cual no se puede entender que el valor de los rendimientos reflejados en los certificados tributarios cuadre directamente con los informados a la DIAN en medios magnéticos.

En resumen:

Información de certificados tributarios = Rendimientos efectivamente pagados gravados (que se sometieron a retención) + rendimientos pagados no gravados Información reportada en la DIAN = Rendimientos causados gravados + rendimientos causados no gravados.

En los Fondos de Inversión colectivos cerrados, ¿Se certifican los rendimientos causados y los rendimientos pagados?

En los certificados tributarios emitidos para los Fondos de Inversión Colectiva Cerrada, la base (que allí se informa) está compuesta por el rendimiento efectivamente pagado producto de una redención anticipada o vencimiento del plazo pactado.

Es por ello, que en la nota que se incluye al final de los certificados tributarios se precisa, que son los rendimientos gravados pagados los que para efectos fiscales tienen incidencia en la retención

en la fuente a practicar; razón por la cual no se puede entender que el valor de los rendimientos reflejados en los certificados tributarios cuadre directamente con los informados a la DIAN en medios magnéticos.

En tal sentido en los certificados tributarios año 2014 se informa los Rendimientos efectivamente pagados gravados (que se sometieron a retención) + los rendimientos pagados no gravados.

5

¿Por qué hay información duplicada de rendimientos en la DIAN ?

(Ejemplo: Fondos + Sociedad Comisionista de Bolsa)

En cumplimiento de las obligaciones tributarias Credicorp Capital Colombia S.A. bajo su Nit reporta en el Formato 1001 "Información de pagos y abonos en cuenta y de retenciones en la fuente practicadas durante el año gravable 2013". Y con el Nit de cada Cartera Colectiva en el Formato 1021 "Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera"

reporta los rendimientos financieros generados en los Fondos de Inversión Colectivas.

Todo lo anterior, de acuerdo con las características técnicas que exige la Resolución que para tal efecto, emitió la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

En tal sentido, la información reportada en los dos formatos no debe entenderse como duplicada.

6

¿Por qué hay conceptos en la DIAN que están mostrados como rendimientos cuando el concepto es valoraciones?

Mediante el Formato 1021 "Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera", se reporta por cada una de los Fondos de inversión colectivos que son administradas por Credicorp Capital y en él se informa el valor de los rendimientos financieros causados.

Es importante mencionar que para el caso puntual de los Fondos de Inversión colectivos cerrados, el valor reportado corresponde a rendimientos causados por concepto de valoración de la inversión.

7

¿Cuál es la diferencia entre rendimientos causados y pagados?

Rendimientos Causados gravados:

Es la causación diaria de rentabilidad sobre títulos gravados.

Rendimientos Causados no gravados:

Es la causación diaria de los rendimientos de títulos no gravados.

Rendimientos pagados gravados:

Son los rendimientos pagados a cada cliente base de la retención en la fuente.

Rendimientos pagados no gravados:

Son los rendimientos pagados a cada cliente sin retención en la fuente.

8

¿Por qué no estamos aplicando retención con las tarifas diferenciales, esto tiene alguna implicación u obligación para el contribuyente?

Se estima que a partir del año 2015, se implementara la metodología para la aplicación de retención en la fuente a tarifas diferenciales en virtud del subyacente de la inversión. En tal sentido, las retenciones que fueron efectuadas por el año gravable 2014, se realizaron a tarifa del 7%, el cual es

una tarifa prudencial como medio de prueba ante una fiscalización de la Administración de Impuestos Nacionales.

Esta retención será debidamente certificada, para que haga uso o beneficio en su declaración de Impuesto de Renta.

9

¿Por qué si el global de rendimientos al finalizar el año son negativos, se reporta información a la DIAN de ingresos positivos?

Es obligación de Credicorp Capital Colombia S.A. reportar los valores acumulados cuyo valor es positivo, independiente del resultado final. En el evento que el rendimiento acumulado neto sea negativo, este valor se reporta \$ 0, ya que las especificaciones técnicas de los formatos de la DIAN no permiten reportar estos valores.

10

¿Por qué no se entrega toda la información de manera consolidada (único reporte)?

Para los certificados tributarios del año gravable 2014, se entregará un reporte consolidado que agrupe todos los fondos de inversión colectiva abiertas y en otro que agrupe los fondos de inversión colectiva cerradas, de

tal manera que el cliente pueda evidenciar en un solo certificado tantos productos mantenga por los diferentes Fondos. Esto, ya que es obligación de Credicorp Capital Colombia S.A., entregar un certificado por cada producto.

11

¿Por qué la información de los emisores (certificados) es tan demorada?

Los certificados de emisores son remitidos por cada entidad, de acuerdo a los tiempos de respuesta que maneja cada compañía. Credicorp Capital Colombia entendiendo la necesidad de sus clientes elabora un reporte informativo de manera anticipada con los dividendos, intereses y retenciones abonados a cada cliente.

12

¿Como se deben reportar los REPOS y las operaciones simultaneas (pasivas y activas)?

Por tratarse de situaciones particulares, estas deben ser gestionadas junto a un asesor tributario, ya que Credicorp Capital Colombia S.A no realiza asesorías sobre los registros contables de las inversiones o de obligaciones.

13

¿Qué información se reporta en medios magnéticos?

En cumplimiento de las obligaciones tributarias Credicorp Capital Colombia S.A. bajo su Nit reporta en el Formato 1001 "Información de pagos y abonos en cuenta y de retenciones en la fuente practicadas durante el año gravable 2013". Y con el Nit de cada Fondo de Inversión Colectiva en el Formato 1021 "Información de inversiones en carteras colectivas, fondos mutuos de inversión y demás fondos administrados por sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera"

reporta los rendimientos financieros generados en los Fondo de Inversión. Todo lo anterior, de acuerdo con las características técnicas que exige la Resolución que para tal efecto, emitió la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

De otra parte, bajo Formato 1042, se reportan las adquisiciones y enajenaciones que realizaron los clientes a través de la comisionista de bolsa Credicorp Capital Colombia SA.

14

Si Credicorp Capital Colombia S.A. reporta a la DIAN utilidades por operaciones de bolsa en un valor consolidado.

¿Por qué no lo pueden certificar?

Para la información tributaria correspondiente al año gravable 2014 se estableció incluir la base de retención que fue sometida a retención en la fuente por concepto de operaciones de bolsa, para que con ello, en medios magnéticos la base de retención reportada se encuentre conciliada.

Es importante mencionar que dicho valor certificado, corresponde a un reporte informativo de bolsa que es emitido por la compañía, el soporte será la liquidación soporte de las operaciones.
